

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-4607-2016
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AM...
Fecha: 20/09/2016	Hora: 11:53:22.6... Folios: 0

RESOLUCIÓN No

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA ADICION A LA RESOLUCION N° 112-2632 DEL 08 DE JUNIO 2016 DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS EN ESPACIO PRIVADO Y SE ADOPTAN OTRAS DECISIONES

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias, en especial las previstas en la ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 112-2632 del 8 Junio de 2016, la Corporación Autorizó el aprovechamiento de árboles aislados a la empresa LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES "LATINCO S.A", Identificada con Nit 800233881-4; a través de su representante legal Señora ÁNGELA MARÍA BEDOYA ÁNGEL, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.073.658; el aprovechamiento de **412 árboles** aislados de tipo único que se ubican sobre la vía San Carlos -Granada en virtud del proyecto de infraestructura vial Contrato No. 1379-2015 el cual tiene como objeto el Mejoramiento, pavimentación, Gestión, Predial Social y Ambiental del Corredor vial Granada -San Carlos en el Departamento de Antioquia dentro del programa vías para la Equidad del Gobierno Nacional. Entre el Km 31 al KM25+500); con un **volumen total de 69.30 Metros cúbicos de madera.**

Que mediante radicado N° 112-2436 de Junio 21 de 2016, La Empresa LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES "LATINCO S.A", Identificada con Nit 800233881-4, solcito modificación de la Resolución en relación con el fin de agregar un nuevo inventario para la totalidad del proyecto.

Que mediante oficio N° 130-211 del 27 de Junio de 2016 Cornare dio respuesta a la solicitud para adición, en la cual se pide a la empresa LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES "LATINCO S.A" que presente un Inventario forestal comprendido entre el km **25+500 hasta el Km 6+882,**.

Que mediante oficio N° 112-3205 de Agosto 24 de 2016, la Empresa presenta ante la Corporación el Inventario forestal comprendido entre el km 31+070 al km 6+382, y solicita modificar la cantidad de árboles objeto de aprovechamiento forestal según Resolución proferida mediante radicado N° 112-2436 de Junio 21 de 2016, en relación a que el número de árboles es mayor a inicialmente presentado.

Que mediante informe técnico N° 112-2025 del 15 de septiembre de 2015, funcionarios del Grupo técnico de Bosques y Biodiversidad realizaron la evaluación técnica del inventario presentado por la empresa, así mismo el día 08 de septiembre del año en curso se realizó visita de verificación y como resultado de lo antes mencionado se obtiene las siguientes:

OBSERVACIONES:

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

- La zona que será objeto de aprovechamiento es el corredor vial San Carlos - Granada, donde se lleva a cabo el proyecto de infraestructura Vías Para La Equidad del Gobierno Nacional entre el Km 30+200 al km 24+700, correspondiente a los Municipios de San Carlos y Granada, donde se realizó recorrido en compañía del Ingeniero Luis Alfonso Angulo de Procopal - Contratista de la obra, Ingeniera Forestal Nadya Gómez y la Auxiliar ambiental Deisy Aristizabal; con el fin de verificar el inventario presentado.
- Con la Ampliación de la vía, pavimentación y rectificación es necesario realizar la tala de varios árboles que se ubican a sobre el borde de ésta, en un tramo de **24.68 kms; aproximadamente 25 kms.**, donde estos árboles están dispersos, no formando masas boscosas.
- El aprovechamiento forestal de los árboles aislados se da por su ubicación, los cuales se afectan con la ampliación de la vía. Granada - San Carlos, contrato 1379/15. MEJORAMIENTO, Y PAVIMENTACIÓN, GESTIÓN, PREDIAL SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CORREDOR VIAL GRANADA-SAN CARLOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA EL PROGRAMA VÍAS PARA LA EQUIDAD.
- Relación de aprovechamientos de árboles aislados en este predio anteriores a esta solicitud: 412 árboles fueron autorizados aprovechamiento Resolución No. 112-2632 de Junio 8 de 2016.
- Revisión de las especies y los volúmenes y análisis de la Información: La Empresa LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES "LATINCO S.A, presenta la actualización del Inventario forestal correspondiente a la cantidad de especies forestales que se afectaran en la construcción y adecuación de la vía para el tramo comprendido entre el Km 31+070 al km 6+382, correspondiente a los Municipios de San Carlos y Granada.
- La cantidad árboles objeto de aprovechamiento corresponde a 696 Individuos, y un volumen total de 210.34 Metros cúbicos de madera. (Sé anexa Inventario forestal).

Etiquetas de fila	Suma de Volumen total (m3)	Cuenta de Nombre Científico
<i>Citrus limonum</i>	0,127878529	3
<i>Albizia carbonaria</i>	13,31201715	23
<i>Alchornea sp.</i>	0,190249044	2
<i>Andira inermis</i>	0,117769883	1
<i>Aster sp.</i>	0,043102651	1
<i>Beilschmiedia sp.</i>	5,520218115	4
<i>Caliandra sp.</i>	0,079438211	1
<i>Calliandra sp.</i>	1,442894236	7
<i>Cecropia sp.</i>	4,67869035	32
<i>Clethra cf. revoluta</i>	0,279596242	2
<i>Clusia sp.</i>	0,312054398	2
<i>Cordia sp.</i>	8,150286041	25
<i>Croton cf. killipianus</i>	5,340391776	32
<i>Croton sp.</i>	0,906268088	8
<i>Cupania cinerea</i>	1,318120642	3
<i>Cupressus lusitanica</i>	44,39107332	66
<i>Defoliado</i>	0,079766468	1
<i>Dendropanax</i>	0,03848451	1
<i>Endlicheria rubriflora</i>	0,092612261	1
<i>Erythrina poeppigiana</i>	2,918032993	21
<i>Erythrina sp.</i>	2,015174886	9
<i>Eucalyptus camandulensis</i>	3,364645732	1
<i>Eucalyptus saligna</i>	0,032986723	1



<i>Eucalyptus sp.</i>	9,768343921	11
<i>Ficus benjamina</i>	0,133456194	1
<i>Ficus sp.</i>	5,624549055	16
<i>Guadua angustifolia</i>	0,640026882	5
<i>Guazuma ulmifolia</i>	0,516791992	2
<i>Hedyosmum cf. bonplandianum</i>	0,193891211	4
<i>Indeterminada sp. 1</i>	0,103063966	1
<i>Inga sp.</i>	11,40432882	41
<i>Lauraceae sp. 1</i>	0,270812083	1
<i>Lauraceae sp. 2</i>	0,471862973	1
<i>Licania sp.</i>	0,151683947	2
<i>Mangifera indica</i>	3,200672682	4
<i>Mep</i>	2,961833652	21
<i>Miconia cf. theizans</i>	1,025024281	2
<i>Miconia dolichorrhyncha</i>	0,350538908	3
<i>Miconia sp.</i>	0,26524922	4
<i>Miconia ulmifolia</i>	1,106979441	18
<i>Myrcia fallax</i>	0,026807661	1
<i>Myrsine sp.</i>	1,216057526	12
<i>Nectandra cf. membranaceae</i>	0,375578609	3
<i>Nectandra sp.</i>	3,053580935	11
<i>Ocotea sp.</i>	0,451708496	2
<i>Persea americana</i>	5,272578932	29
<i>Pinus cf. caribaea</i>	20,21771663	53
<i>Pinus patula</i>	28,12060366	45
<i>Pinus pátula</i>	0,29083294	1
<i>Piper aduncum</i>	0,032986723	1
<i>Piptocoma discolor</i>	6,032985595	38
<i>Psidium guajava</i>	1,972879557	24
<i>Samanea saman</i>	0,630253575	1
<i>Saurauia ursina</i>	0,34042298	3
<i>Schefflera sp.</i>	0,049238561	1
<i>Solanum sp.</i>	1,578661499	4
<i>Syzygium jambos</i>	0,246192803	1
<i>Tibouchina sp.</i>	1,738734438	22
<i>Trema micrantha</i>	0,673478925	1
<i>Trichanthera gigantea</i>	1,739416172	26
<i>Triplaris americana</i>	0,345920767	1
<i>Verbesina humboldtii</i>	1,341676656	19
<i>Vismia baccifera</i>	0,529102253	6
<i>Vismia sp.</i>	0,527443708	5
<i>Wodyetia bifurcata</i>	0,278598341	1
<i>Zanthoxylum rhoifolium</i>	0,323722746	1
Total general	210,3480422	696

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Vigente desde:
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos
 Carrera 59 Nº 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Santuario Antioquia. N.º 870001

Regionales: Páramo: 869 15 69 - 869 15 35; Valles de San Nicolás: 861 85 50

Porce N.º: 866 01 26; Aguas: 866 01 31
 CITES Aeropuerto José María Córdoba

En la Visita realizada el día 8 de Septiembre al proyecto vía, y según recorrido realizado entre el km 30+200, en jurisdicción del Municipio de San Carlos, hasta El Km 24+700, en jurisdicción del Municipio de Granada, se observa que existe un número de árboles, y especies de flora silvestre que no fueron reportadas en el inventario presentado, debido a que el transcurso de las medidas topográficas para el diseño y ampliación varían se toman otras áreas y también se rectifican curvas y puentes dado como resultado más intervención del componente forestal, por lo cual se identifican las especies y esta se deben anexar al inventario presentado.

Las especies que observaron y que son afectadas por la construcción y adecuación de la vía son las siguientes:

**INVENTARIO FORESTAL PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS RECORRIDO
CORREDOR VIAL SAN CARLOS - GRANADA / TRAMO INVENTARIADO ENTRE LAS ABSCISAS (KM 30+200
al KM 24+700)**

Cantidad	Familia	Nombre Científico	Nombre Común	DAP (cm)	DAP (metros)	Altura (m)	Volumen total (m3)	Tratamiento Solicitado
3	Clusiaceae	Vismia baccifera	Carate	12,00	0,12	3,00	0,043	Tala
3	Fabaceae	Inga sp.	Guamo	15,00	0,15	7,00	0,114	Tala
4	Fabaceae	Albizia carbonaria	Pisquin	10,82	0,11	5,00	0,025	Tala
1	Anonaceae	Guatterria	Majagua	13,21	0,13	4,50	0,034	Tala
2	Solanaceae	Solanum sp.	Lulo arbóreo	14,32	0,14	5,00	0,044	Tala
2	Moraceae	Cecropia sp.	Yarumo	16,23	0,16	5,50	0,072	Tala
4	Melastomataceae	Miconia sp.	Nigüito	33,10	0,33	11,00	0,521	Tala
40	Poaceae	Guadua angustifolia	Guadua	12,00	0,12	14,00	0,043	Tala
1	Arecaceae	Bactris sp.	Palma chonta	15,28	0,15	15,00	0,151	Tala
3	Malvaceae	Heliocarpus americanus	Balso blanco	14,00	0,14	8,00	0,123	Tala
3	Boraginaceae	Cordia allidora	Nogal	18,00	0,18	10,00	0,204	Tala
1	Chloranthaceae	Hedyosmum cf. bonplandianum	Silvo silvo	10,00	0,10	4,00	0,063	Tala
67							1,438	

En el Recorrido se observa el árbol inventariado con el Número **624**, Correspondiente a la especie **Jigua Amarillo** (*Beilschmiedia* sp.); perteneciente a la familia **Lauraceae**; el cual corresponde al Individuo de mayor tamaño y longevidad existente el cual presenta un diámetro de 80 cms y está sobre la vía, donde este árbol dado sus aspectos, debe conservarse y en este punto se solicita a la comisión topográfica respetar la ubicación del árbol y ampliar sobre el costado izquierdo de la vía.

CONCLUSIONES:

Viabilidad: Técnicamente: La Corporación considera viable el aprovechamiento forestal del árbol aislado para el tramo comprendido entre el km K30+200- hasta el Km 24+700, en un tramo aproximado de 25 kms, correspondiente a la cantidad de 763 árboles y un volumen total de **211,78 árboles-**

- La Corporación acoge la información presentada en el inventario forestal de las especies que serán intervenidas en las actividades de ampliación, rectificación, pavimentación del La Vía San Carlos - Granada, donde dichas especies se ubican sobre los taludes de la vía y al ser la ampliación de la misma se afectan, generando volcamiento de la capa vegetal adyacente a la vía.

- La Empresa LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES "LATINCO S.A", Identificada con Nit 800233881-4, presento los documentos necesarios para el otorgamiento del permiso de aprovechamiento forestal de acuerdo con lo establecido en Decreto Nro. 1076 del 26 de mayo del 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.) Sección 10 clases aprovechamiento forestal Artículo 2.2.1.10.1

Que es función de Cornare propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medioambientales de racionalidad planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta lo establecido para los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

En virtud de lo anterior y formuladas las consideraciones de orden técnico y jurídico, La Corporación considera procedente autorizar la adición y modificación del inventario para el aprovechamiento de árboles aislados a la Empresa LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES "LATINCO S.A".

Que de conformidad con la información que antecede.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR 763 árboles con un volumen total de **211.78 M3**, al inventario inicial presentado por la empresa LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES "LATINCO S.A", en virtud del proyecto de infraestructura vial Contrato No. 1379-2015 el cual tiene como objeto el Mejoramiento, pavimentación, Gestión, Predial Social y ambiental del Corredor vial Granada-San Carlos en el Departamento de Antioquia dentro del programa vías para la Equidad del Gobierno Nacional. Entre el K30+200- hasta el Km 24+700; con un volumen total de **491,42** Metros cúbicos de madera y un total de árboles objeto de aprovechamiento de **1175** árboles.

ARTÍCULO SEGUNDO: NO AUTORIZA a la Empresa LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES "LATINCO S.A, el aprovechamiento del árbol identificado con el Numero Número **624**, Correspondiente a la especie **Jigua Amarillo (Beilschmiedia sp)**; perteneciente a la familia **Lauraceae** ; el cual corresponde a una especie con muy pocos individuos, excelente tamaño y longevidad, el cual deberá conservarse (Ubicación del árbol) se solicita a la comisión topográfica y al área ambiental rediseñar el transepto de la ampliación del vía.

Parágrafo: CORNARE NO autoriza la movilización de la madera producto del aprovechamiento de los individuos, sino que esta debe ser entregada a los propietarios de los predios, para que lo usen en sus actividades agrícolas.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA informar al titular del permiso que el plazo para el aprovechamiento de los individuos es de **seis (3) meses** contado a partir de la fecha de notificación del Acto Administrativo y deberá hacer una disposición adecuada de los residuos generados por el aprovechamiento como ramas, orillos, no se permite la quema de residuos; deberá tomar las medidas de seguridad necesarias para realizar dicha tala, además de correr con los gastos que ello implique.

ARTÍCULO CUARTO: COMPENSACIÓN la Empresa LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES "LATINCO S.A" deberá realizar una compensación por pérdida de

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

biodiversidad por la tala de los (1175 árboles) para ello dispone de las siguientes alternativas:

- **Opción 1.** Realizar la siembra de especies nativas en una relación de 1:4 en cada predio, es decir por cada árbol aprovechado deberá sembrar **4700** en este caso el interesado deberá plantar especies nativas de importancia ecológica y garantizar su sobrevivencia mediante la realización de mantenimientos durante un mínimo de 5 años. Las especies recomendadas para la siembra son: (indicar las especies), entre otros, la altura de las plántulas debe ser superior a 40 cm.

El establecimiento del material vegetal como compensación tendrá una vigencia de seis (6) meses después de realizado el aprovechamiento, una vez finalizada la siembra, se deberá informar a CORNARE, quien verificará el cumplimiento de esta actividad mediante visita de control y seguimiento de las acciones de mantenimiento de los árboles sembrados.

- **Opción 2.** Orientar el valor económico de la compensación El inciso 2 del ARTÍCULO OCTAVO de la Resolución No. 112-2052 del 10 de mayo de 2016 emitida por CORNARE, se indica: "...los titulares de este permiso tendrán la obligación de compensar las afectaciones generadas y para ello deberán utilizar la metodología dispuesta en la presente Resolución..."

Para la Compensación ambiental para aprovechamiento de árboles aislados, este pago debe realizarse por medio de la herramienta **BanCO2.**, donde se determinó un valor correspondiente a \$ 11.430 pesos /árbol, donde se debe compensar el valor de **\$ 53.721.000 (Cincuenta y Tres Millones Setecientos Veinte un Mil Pesos).**

Cabe anotar que compensar a través de BanCO2 bajo el esquema de costos anterior, es una opción y no una obligación para el usuario; no obstante, las actividades de compensación si son obligatorias y el usuario tendrá las siguientes opciones: Podrá realizar la compensación a través de BanCO2, plantar un área equivalente en bosque natural (para el presente caso en una escala de 1:3) o proponer actividades de compensación que garanticen la No pérdida Neta de biodiversidad.

ARTÍCULO QUINTO: El interesado deberá enviar copia del certificado de compensación generado en la plataforma de BanCO2, en un término de dos (2) meses, en caso se elegir esta alternativa, en caso contrario la corporación realizará visita de verificación para velar por el cumplimiento de la compensación.

ARTÍCULO SEXTO: INFORMAR a la Señora ÁNGELA MARÍA BEDOYA ÁNGEL, que para el cumplimiento del aprovechamiento forestal de los (1175 árboles) deberá cumplir con las obligaciones de la Resolución 112-2632 del 8 Junio de 2016 así como las condiciones del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: cualquier incumplimiento a los términos, condiciones, obligaciones y requisitos establecidos en el presente acto administrativo, dará lugar a las sanciones y medidas previstas en la Ley 1333 de 2009, previo adelanto del trámite administrativo sancionatorio correspondiente.

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR a la Señora ÁNGELA MARÍA BEDOYA ÁNGEL, el presente acto administrativo, en el correo electrónico **dora.rojas@latincosa.com** de no ser posible la notificación personal se hará en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente disposición procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

ARTICULO DECIMO: ORDENAR la publicación en la página Web de la Corporación www.cornare.gov.co.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER PARRA BEDOYA

Subdirector General de Recursos Naturales.

Proyectó Abogado Germán Vásquez E. 19/09/2016

Expediente: 05649.06.24482

Asunto: Aprovechamiento arboles aislados

Proceso: Tramite Ambiental

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

http://www.cornare.gov.co/areas/Gestion_Juridica/Anexos

Visto desde:

F. C. / 11/0/01

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 870783126-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext.532, Aguas Ext: 502, Bosques Ext: 503

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 02 29

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 282

